

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3783 ORDEN de 18 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el calendario de visitas que la Inspección General de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.

El artículo 8 del Decreto número 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM de 22 de octubre) determina que las actuaciones de la Inspección General de Servicios se contendrán en el Plan General de Inspección que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública. En dicho Plan General se recogerán, asimismo, las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, tanto en lo que se refiere a la organización interna de éstos como a la adecuación de su actuación administrativa al más eficaz servicio.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión del día 11 de los corrientes, el Plan General de Inspección de actuaciones a realizar, durante 1994, por la Inspección General de Servicios. Dichas actuaciones se refieren, además de a cuestiones puntuales en cada Consejería, a otras inspecciones monográficas.

En el artículo 9-3 del Decreto antes mencionado se prescribe que "dentro del Plan General ..., las visitas de inspección se fijarán mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la que se especificarán el objeto, alcance y fechas de prácticas de las mismas".

En su virtud,

DISPONGO

Primero.

Los Inspectores Generales de Servicios llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el Plan General de Inspección, para 1994, mediante las visitas a las distintas Consejerías. Las mismas se iniciarán en las fechas que se indican a continuación:

1.- PRESIDENCIA

9 de mayo

- Procedimiento de otorgamiento de las Subvenciones con cargo al Capítulo IV de la Sección 11, Régimen de la justificación de las nominativas y no nominativas y órganos y sistema del registro, control y archivo de las justificaciones formales y materiales.

- Procedimiento de tramitación de los Convenios que implican compromiso financiero de futuro, pero no, en sentido estricto, compromisos de gasto presupuestario anual o plurianual.

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11 de abril

- Seguimiento de los expedientes de contratación que por las diversas Consejerías han de remitirse al Tribunal de Cuentas (Ejercicios 1992 y 1993).

23 de mayo

- Examen de la tramitación en todas las Consejerías y Organismos Autónomos de aquellos contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias e informes de carácter técnico ó económico, Ejercicio 1993.

6 de septiembre

- Examen de los denominados "gastos menores" durante el año 1993 en todas las Consejerías y Organismos Autónomos.

17 de octubre

- Contratación de obras, servicios y suministros, así como las realizadas al amparo de los Decretos 1005/1974 y 1465/1985, de los Ejercicios 1992 y 1993 por la Dirección General de Patrimonio.

3.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

18 de abril

- Servicio de Gestión e Inspección de la Dirección General de Transportes y Puertos.

28 de abril.

- Servicio de Cartografía.

10 de mayo

- Servicio de Arquitectura.

4.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11 de abril

- Tramitación de expedientes de "pagos a justificar".

11 de abril

- Seguimiento de la tramitación en materia de contratos; especialmente cuanto se refiere a la contratación de facultativos.

5.-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

6 de Junio

- Servicio de Gestión Económica y Contratación.

4 de mayo

- Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca.

6.-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

13 de junio

- Ingresos gestionados en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos.

20 de junio

- En la Dirección General de Bienestar Social: Convenios con otras Administraciones e Instituciones, seguimiento del cumplimiento de los mismos; respecto de las subvenciones nominativas o no, el mismo estudio y justificación a aportar por el subvencionado.

27 de junio

- Dirección General de Salud y Consumo. Centro de Área de Salud de Cartagena.

4 de julio

- Dirección General de Salud y Consumo. Programa 413.D, "Salud Pública e Inspecciones", procedimiento administrativo de infracciones y sanciones.

11 de julio

- En el ISSORM, Servicio del Menor, en relación con las funciones que este Instituto tiene atribuidas sobre tutela automática de menores, regulada en el artículo 172 del Código Civil y demás normas de aplicación.

3 de noviembre

- Contratación de Suministros en el Servicio Murciano de Salud.

7.-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

14 de julio

- Sección de Espacios Naturales (Servicio de Conservación de la Naturaleza).

27 de septiembre

- Sección de Disciplina Ambiental (Servicio de Calidad Ambiental).

13 de octubre

-Sección de Recursos Subterráneos (Servicio de Planificación Hidráulica).

8.-ORGANISMOS AUTÓNOMOS

24 de noviembre

-Imprenta Regional.

Segundo.

A) Las actuaciones inspectoras de carácter monográfico, que aparecen referidas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estarán encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la preparación, perfección, ejecución y extinción de los contratos, así como a la observancia del actuar administrativo al más eficaz servicio.

Dichas actuaciones inspectoras se realizarán en íntima conexión y coordinación con la Intervención General, pudiéndose recabar, asimismo, por el Inspector General actuante la colaboración y asistencia del personal especializado que se precisara.

B) Igualmente, en las actuaciones inspectoras que hayan de realizarse en relación con la comprobación de los "Ingresos gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos" existirá la debida coordinación con la Intervención General.

Murcia, 18 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3869 CORRECCIÓN de errores del Decreto número 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 47, de 26 de abril del presente año el Decreto número 30/1994, de 18 de febrero por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional, se ha observado la existencia en su texto de determinados errores materiales que deben subsanarse de la siguiente forma:

En la exposición de motivos del mismo, Párrafo 7.º

donde dice:

"La Disposición Transitoria Primera establece la adscripción al Parque Móvil Regional..."

debe decir:

"La Disposición Adicional establece la adscripción al Parque Móvil Regional..."

En el párrafo 8.º de la misma,

donde dice:

"... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de febrero de 1994".